

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PD-01-10D01-19462-D ENTRE EL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y CONSEJO CANTONAL DE  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTON ANTONIO ANTE (GAD) PARA LA  
IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD  
ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

**MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por DR. LEONARDO JOSÉ ANDRADE CRUZ, en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 1; y, por otra parte, el GAD CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTON ANTONIO ANTE, representado por ROSA ALEXANDRA GUZMAN PINTO en calidad de SECRETARIA EJECUTIVA, con Registro Único de Contribuyentes No. 1060031650001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 48, establece que "el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. ...".
3. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9, establece que "a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso".
4. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.
6. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.
7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".
8. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales
9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:  
  
"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

10. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

11. A través de acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-031 de 14 de mayo de 2021, se expidió la reforma a la Norma Técnica de la modalidad de Atención al Hogar y la Comunidad, El servicio Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad y sus familias, es una modalidad de atención extramural, que se ejecuta a través de visitas periódicas por parte de personal especializado a los hogares de los usuarios del servicio con domicilio en zonas rurales o urbanas marginales. Esta modalidad se implementa a través de unidades de atención. Cada unidad de atención trabaja con una técnica/o responsable de 30 usuarios sus familias y comunidad (es), que realiza como mínimo 2 visitas domiciliarias al mes a cada una de las personas con discapacidad, donde se ejecuta los procesos de ingreso, valoración de desarrollo, Plan de Vida, ejecución y planificación, seguimiento y evaluación, pre-egreso y egreso y demás componentes descritos en la Norma Técnica, para lo cual se cuenta con los instrumentos técnicos respectivo. La Población objetivo son las personas con discapacidad con diferentes niveles de apoyo, de 18 a 64 años, 11 meses y 29 días ubicados en las áreas rural (amanzanada y dispersa) y urbano-periférico.

12. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

13. Mediante Certificación de ORDENANZA MUNICIPAL028-4R-GADM-AA-2015 otorgado por la Junta Electoral se designa a, ROSA ALEXANDRA GUZMAN PINTO, como SECRETARIA EJECUTIVA del CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTON ANTONIO ANTE

14. Mediante Acción de Personal no. GMTTH-0680 de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a DR. LEONARDO JOSÉ ANDRADE CRUZ, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

15. Mediante oficio No. 014-SE-CCPD-AA-2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por MSC ROSA ALEXANDRA GUZMAN, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD en la modalidad de ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD y solicita la suscripción del convenio.

16. Mediante certificación presupuestaria Nro. 119 de fecha 25 de Enero de 2023, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 21717.76.

17. Mediante memorando No. MIES-CZ-1-2023-0604-M de fecha 26 de enero de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

18. Mediante memorando No. MIES-CZ-1-2023-0625-M de fecha 27 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría

Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la modalidad de ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI	BOLÍVAR Y GONZALEZ SUÁREZ ESQUINA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - ATUNTAQUI I	30
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ANDRADE MARÍN (LOURDES)	Andrade Marín	ANDRADE MARÍN 2	30

## CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 1. OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad , reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

a) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

b) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

c) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

d) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal;

e) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

f) Presentar la documentación que justifique la ejecución del servicio, en el término de 03 días del mes subsiguiente, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada pago del servicio recibido, de forma mensual; así como para la liquidación final;

g) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

h) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Discapacidades, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

i) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Discapacidades.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

j) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

k) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

l) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital Tipo A o B /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la

- m) De ser el caso, garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- n) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, efectuará un seguimiento de su implementación.
- o) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- p) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- q) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo;
- r) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- s) Realizar el reporte de evaluación de desarrollo de habilidades de manera semestral, conforme lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Discapacidades.

Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

## **2.- OBLIGACIONES DEL MIES:**

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este convenio.
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Discapacidades. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES
- c) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Discapacidades. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES;
- c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicio de Discapacidad, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad de la entidad cooperante.
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio

#### **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:**

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 21717.76 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

#### **MONTO MIES:**

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 21717.76 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

#### **MONTO CONTRAPARTE:**

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 12064.74 (DOCE MIL SESENTA Y CUATRO CON

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Discapacidades. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES;
- c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicio de Discapacidad, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad de la entidad cooperante.
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio

#### **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:**

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 21717.76 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

#### **MONTO MIES:**

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 21717.76 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

#### **MONTO CONTRAPARTE:**

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 12064.74 (DOCE MIL SESENTA Y CUATRO CON

4. Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
5. Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
  - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
  - c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
  - d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
  - e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado,

calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos de las personas con discapacidad, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger a las personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

1. Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
2. Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
3. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
4. No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

El GAD, tiene las siguientes prohibiciones:

1. Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
2. Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
3. Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.



determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre el servicio por el cual se suscribió el convenio, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de las personas con discapacidad atendidos en el servicio.

3. Se prohíbe la utilización del servicio, usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de este servicio.

4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, edu-comunicacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de una persona con discapacidad, sin la autorización de su representante legal.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

a) Contar con el expediente físico y/o digital, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.

b) Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MIES, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

c) Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B/ Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:**

El cierre y la liquidación total del Convenio se iniciarán una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá del término de 10 (diez) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final de gestión del GAD
- Informe técnico de liquidación del MIES
- Informe cuantitativo financiero del MIES
- Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe

2. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativas respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:**

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas convienen en recurrir al procedimiento de mediación como sistema alternativo de solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación, y Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;
2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
3. Certificación Presupuestaria;
4. Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;
6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del Cooperante;
7. Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;
8. Copia certificada por la entidad Cooperante del Estatuto vigente;
9. Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
10. Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
11. Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
12. Certificación bancaria del Cooperante;
13. Garantías, según corresponda;
14. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo; otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y,
15. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio

#### **VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de ATUNTAQUI-ANTONIO ANTE, en las siguientes direcciones:

**MIES**



Dirección: 13 de Abril y calle Quito, diagonal a la Policía Judicial de Ibarra

Teléfono: "062-547173;062-546013"

Correo electrónico: mies.czl@inclusion.gob.ec

**GAD**

Dirección: GONZÁLEZ SUÁREZ Y BOLÍVAR

Teléfono: 062908266

Correo electrónico: rosywguzman@hotmail.com

**VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de IBARRA, a los 27 días del mes de Enero de 2023

**COORDINADOR/A ZONAL MIES**  
DR. LEONARDO JOSÉ ANDRADE CRUZ

**EL GAD**

ROSA ALEXANDRA GUZMAN PINTO  
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

1060031650001



OFICIO N°013-SE-CCPD-AA 2024  
Atuntaqui, 26 de enero de 2024

Licenciada  
Lucia Pozo  
**COORDINADORA ZONAL 1-MIES**  
Presente.-

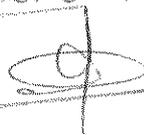
En su despacho

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle llegar el **INFORME TECNICO FINAL** correspondiente al periodo de **febrero a diciembre del 2023** según convenio Nro. PD-01-10D01-19462-D para la implementación de servicios de Personas con Discapacidad, que se mantiene entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.

Por la atención que se brinde al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
MSc. María Fernanda Medrano  
C.C. 1003001250  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA (E)**

COORDINADORA ZONAL 1  
MIES  
Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Fecha: 26-01-2024 11h45  
Firma: 



**DETALLE DE GASTOS POR MES**

Versión: 1.0

Código: MIES 1.1-VIS-PO2-INO1/RO4

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia del formato:  
23-01-2019

**ORGANIZACIÓN**

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE**

**CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES**

**RESUMEN DE GASTOS DEL AÑO 2023**

FECHA	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
30/09/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40
31/10/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40
31/12/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40
<b>TOTAL</b>			<b>1,940.40</b>		<b>1,940.40</b>

<b>MATERIAL DE OFICINA</b>							
RUBRO	FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
	31/03/2023	002-002-152071	COGECOMSA	34.00	4.08	38.08	
	31/03/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	306.23		306.23	
<b>TOTAL</b>				<b>306.23</b>		<b>344.31</b>	

<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>							
RUBRO	FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
	31/03/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	316.87		316.87	
	31/03/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	316.87		316.87	
<b>TOTAL</b>				<b>633.74</b>		<b>633.74</b>	

**DETALLE DE GASTOS CONTRAPARTE**

RUBROS	RESUMEN DE GASTOS							
	Presupuesto período				Gasto realizado B	Saldo no ejecutado A-B	% Ejecución (B/A)	
	No.	C/U	Período	Presupuesto período A				
TERAPISTA OCUPACIONAL	1	0.00	11	3,850.00	0.00	3,850.00	0.00%	
MATERIAL DE OFICINA	1	344.31	11	676.44	344.31	332.13	50.90%	
MATERIAL FUNGIBLE	1	633.74	11	616.87	633.74	-16.87	102.73%	
MOVILIZACIÓN	1	1940.40	11	1,940.40	1,940.40	0.00	100.00%	
INSUMOS DE SEGURIDAD	1	6.93	11	6.93	0.00	6.93	0.00%	
INSUMOS DE SEGURIDAD	1	138.60	11	138.60	0.00	138.60	0.00%	
TALLERES	1	1792.00	11	1,792.00	1,792.00	0.00	100.00%	
PRENDAS DE PROTECCION	1	169.50	11	169.50	0.00	169.50	0.00%	
MATERIAL ESPACIOS DE RESPIRO	1	200.88	11	200.88	0.00	200.88	0.00%	
MOVILIZACION DE USUARIOS	1	2874.00	11	2,874.00	2,874.00	0.00	100.00%	
<b>Subtotal</b>				<b>12,265.62</b>	<b>7,584.45</b>	<b>4,681.17</b>	<b>61.84%</b>	

Observaciones:

ELABORADO Y APROBADO POR:



# DETALLE DE GASTOS POR MES

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Versión: 1.0

Código: MIES 1.1-VIS-PO2-IN01/R04

Fecha de vigencia del formato:  
23-01-2019

ORGANIZACIÓN

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

RESUMEN DE GASTOS DEL AÑO 2023

  
MSC. MARIA FERNANDA MEDRANO  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA

  
ING. PAMELA KARINA CANO  
ANALISTA FINANCIERA DEL CCPD-AA

REVISIÓN POR PARTE DEL MIES

FINANCIERO DEL DISTRITO



**DETALLE DE GASTOS POR MES**

Versión: 1.0

Código: MIES 1.1-VIS-PO2-INO1/RO4

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de vigencia del formato:  
23-01-2019

**ORGANIZACIÓN**

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE**

**CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES**

**RESUMEN DE GASTOS DEL AÑO 2023**

No. CONVENIO	PD-01-10D01-19462-D		MONTO CONVENIO MIES:	21,717.76
No UNIDADES DE ATENCION:	2	USUARIOS ATENDIDOS:	60	PERSONAL QUE LABORA: 2

**DETALLE DE GASTOS MIES**

RUBRO	REMUNERACIONES				
	No.	Fecha	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCION	VALOR	OBSERVACIONES
	2	28/02/2023	FEBRERO	1,956.08	
	3	31/03/2023	MARZO	1,956.08	
	4	30/04/2023	ABRIL	1,956.08	
	5	31/05/2023	MAYO	1,956.08	
	6	30/06/2023	JUNIO	1,956.08	
	7	31/07/2023	JULIO	1,956.08	
	8	31/08/2023	AGOSTO	1,956.08	
	9	30/09/2023	SEPTIEMBRE	1,956.08	
	10	31/10/2023	OCTUBRE	1,956.08	
	11	30/11/2023	NOVIEMBRE	1,956.08	
	12	31/12/2023	DICIEMBRE	1,956.08	
	<b>TOTAL</b>			<b>21,516.88</b>	

**DETALLE DE GASTO**

RUBROS	RESUMEN DE GASTOS						
	Presupuesto período	C/U	Período	Presupuesto período A	Gasto realizado B	Saldo no ejecutado A-B	% Ejecución (B/A)
Remuneración Personal	2	978.04	11	21,516.88	21,516.88	0.00	100.00%
<b>Subtotal</b>				<b>21,516.88</b>	<b>21,516.88</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00%</b>

RUBRO	MOVILIZACION DE USUARIOS						
	FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
	31/03/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
	30/04/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
	31/05/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
	30/06/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	

**DETALLE DE GASTOS POR MES**

Versión: 1.0

Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R04

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia del formato:  
23-01-2019**ORGANIZACIÓN****CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE****CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES****RESUMEN DE GASTOS DEL AÑO 2023**

FECHA	ESPECIE - VALORADA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
31/07/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
31/08/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
30/09/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
31/10/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
31/12/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.40		287.40	
<b>TOTAL</b>			<b>2,874.00</b>		<b>2,874.00</b>	

<b>TALLERES</b>							
RUBRO	FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
	31/03/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	30/04/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	31/05/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	30/06/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	31/07/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	31/08/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	30/09/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	31/10/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	31/12/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.20		179.20	
	<b>TOTAL</b>			<b>1,792.00</b>		<b>1,792.00</b>	

<b>MOVILIZACION</b>							
RUBRO	FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
	28/02/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40	
	31/03/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40	
	30/04/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40	
	31/05/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40	
	30/06/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40	
	31/07/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40	
	31/08/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.40		176.40	



# INFORME DE COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD COOPERANTE

Versión: 1.0

Código: MIES 1.1 VIS-PO2-IN01/R10

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia del formato:  
23-01-2019

Fecha	Actividad	Especie - Valorada	Secretaría Ejecutiva	Valor	
30/11/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4	
30/11/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2	
30/11/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4	
31/12/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4	
31/12/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2	
31/12/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4	
<b>TOTAL</b>				<b>7,584.45</b>	

NOTA: Todo medio de verificación deberá reposar en los archivos de la Entidad Cooperante (Acta, facturas, notas de venta, recibos etc.)

## 5. CONCLUSIONES

Msc. Maria Fernanda Medrano  
C/1003001250  
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA

	<b>INFORME DE COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD COOPERANTE</b>	Versión: 1.0
		Código: MIES 1.1-VIS-P02-INO1/R10
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL		Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE  
RUC Nro. 1060031650001

UBICACIÓN:  
PROVINCIA: IMBABURA CANTÓN: ANTONIO ANTE PARROQUIA: ATUNTAQUI

DIRECCIÓN: BOILIVAR Y GONZALEZ SUAREZ ESQ

Teléfonos: '062908266 Correo Electrónico ireneavila2020@hotmail.com

Modalidad: Atención en el Hogar y la Comunidad Período de Ejecución: ENERO-DICIEMBRE 2023

Monto de Cofinanciamiento según convenio: USD 7584.45

**1. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN**

El sistema Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante, es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios del Cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución: de las personas Adultas Mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad de los grupos de atención prioritaria.

**2. DETALLE DE LA COBERTURA ATENDIDA**

El proyecto Discapacidad en la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad, brinda atención a 60 PCDS pertenecien a la zona Urbana del Cantón Antonio Ante.

Cobertura según Convenio

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD/SECTOR	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	Nº TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI	ATUNTAQUI Y ANDRADE MARIN	PROYECTO DISCAPACIDAD	60

**3. DESARROLLO ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

INDICADOR	% ALCANZADO	OBSERVACIONES
Elaboración y aplicación de Instrumentos de Planificación, Ejecución y Seguimiento	100% de Fichas técnicas elaborados: Fichas de Registro de Entidades de la Comunidad, Ficha de Plan de Acción Comunitaria, Ficha de Plan de Acción del Comité de Cuidadores	Los técnicos cuentan con los documentos habilitantes, instrumentos y expedientes de usuarios actualizados
Trabajo con las familias	100% de familias atendidas modalidad teleasistencia	La corresponsabilidad familiar es un factor muy importante para el trabajo con los usuarios
Desinfección de Viviendas de familias de Personas con Discapacidad	100% de viviendas desinfectadas	Con el Apoyo del GADM-AA se realizó la desinfección de los domicilios de las familias de Personas con Discapacidad del Proyecto
Capacitación Formación Continua MIES	100% del personal capacitado en normas técnicas de discapacidad	Norma técnica de Atención en el hogar y la comunidad Norma técnica de centros diurnos, Norma técnica de Centros de Referencia y Acogida
Control y seguimiento para el cumplimiento de actividades	100% de cumplimiento de trabajo de los técnicos de atención y reporte de planificación de actividades, fichas MRU y registro de asistencia en sistema digital SIIMIES	El trabajo de los técnicos de atención es orientado a desarrollar las habilidades individuales para el mejoramiento de las Actividades de la Vida Diaria, reforzando medidas preventivas por COVID-19

**4. DETALLE DE LOS GASTOS DEL COFINANCIAMIENTO:**

FECHA	CONCEPTO	NO. COMPROBANTE VENTA Y/O ACTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR / BENEFICIARIO	RECURSO VALORADO	OBSERVACIÓN
28/02/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4	
31/03/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4	



**INFORME DE COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD  
COOPERANTE**

Versión: 1.0

Código: MIES 1.1-VIS-PO2-IN01/R10

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de vigencia del formato:  
23-01-2019

31/03/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
31/03/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
31/03/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4
31/03/2023	MATERIAL DE OFICINA	D02-002-152071	COGECOMSA	38.08
31/03/2023	MATERIAL DE OFICINA	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	306.23
31/03/2023	MATERIAL FUNGIBLE	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	316.87
31/03/2023	MATERIAL FUNGIBLE	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	316.87
30/04/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
30/04/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
30/04/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4
31/05/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
31/05/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
31/05/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4
30/06/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
30/06/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
30/06/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4
31/07/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
31/07/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
31/07/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4
31/08/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
31/08/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
31/08/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4
30/09/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
30/09/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
30/09/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4
31/10/2023	MOVILIZACION DE USUARIOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	287.4
31/10/2023	TALLERES	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	179.2
31/10/2023	MOVILIZACION	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	176.4



	<b>PRESENTACIÓN DE GASTOS</b>	Versión: 1.0 Código: MIES 1.1-VIS-P02-INO1/R01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

Atuntaqui, 26 de Enero 2024

Lcda.  
Lucia Pozo  
Directora/a Distrital Mies Ibarra  
Presente.-

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE GASTOS**

Por medio del presente sírvase encontrar adjunto los gastos correspondientes al año 2023 según convenio Nro. PD-01 10D01-19462-D, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	ENTIDAD EJECUTORA	Nº RUC DE LA ORGANIZACION	NÚMERO DE UNIDADES	MODALIDAD	VALOR EJECUTADO MENSUAL
ENERO-DICIEMBRE	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE	1060031650001	2	ATENCION DOMICILIARIA	21,516.88

Atentamente,

Firma: 

Msc/Maria Fernanda Medrano  
CI Nº 1003001250  
**SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA**



OFICIO N°012-SE-CCPD-AA 2024  
Atuntaqui, 26 de enero de 2024

Licenciada  
Lucia Pozo  
**COORDINADORA ZONAL 1-MIES**  
Presente.-

En su despacho

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle llegar el **INFORME FINANCIERO FINAL** correspondiente al periodo de **febrero a diciembre del 2023** según convenio Nro. PD-01-10D01-19462-D para la implementación de servicios de Personas con Discapacidad, que se mantiene entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.

Por la atención que se brinde al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
MSe. María Fernanda Medrano  
C.C. 1003001250

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA (E)**

COORDINACIÓN ZONAL 1  
MIES y MIPROD  
Económica y Social  
Fecha: 26-01-2024 mhys  
Firma: 